



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 -2019-MPM/A

Moyobamba,

21 AGO. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 099-2019-MPM-GPPYDI/OPMI, de fecha 05 de agosto de 2019; La Nota Informativa N° 1689-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 13 de agosto de 2019; La Nota Informativa N° 1274-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de agosto de 2019; La Nota Informativa N° 1921-2019-MPM-GDT, de fecha 15 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Técnico N° 099-2019-MPM-GPPYDI/OPMI, de fecha 05 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, remite al Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la actividad denominada **“REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL JR. ALONSO DE ALVARADO DE LA CUADRA 06 AL 14 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, por el monto de S/. 22,551.24 soles, la cual realiza su análisis y sugiere lo siguiente: i) Por la magnitud de la ficha técnica se ha evaluado que son activos no estratégicos; que cumplen con un rol secundario o auxiliar, por lo que no están considerados dentro del *invierte.pe*, son considerados como otros gastos de capital; ii) Son carácter operacional auxiliar, participan como apoyo en la gestión no aplica el *invierte.pe*, se debe indicar que los gastos corrientes no pasan por la programación de inversiones;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1689-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 13 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la *Nota Informativa* respecto que se ha procedido con la aprobación de certificación de crédito presupuestario en el Modulo SIAF, por concepto de servicios para elaboración y ejecución de ficha técnica de la actividad denominada **“REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL JR. ALONSO DE ALVARADO DE LA CUADRA 06 AL 14 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, según se detalla;

Fuente de Financiamiento : Recurso Determinado.
Meta : 0062.
Certificación : 1281.
Tipo de Recurso : 13.

Especifica	Detalle	Importe
23.27.1199	Servicios Diversos	S/. 22,551.24
	Total	S/. 22,551.24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 582 -2019-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1274-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de agosto de 2019; La Nota Informativa N° 1921-2019-MPM-GDT, de fecha 15 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de ejecución de obra de la actividad denominado “REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL JR. ALONSO DE ALVARADO DE LA CUADRA 06 AL 14 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con una duración de **15 días calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 22,551.24** (Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 24/100 soles);

Que, a través del Proveído por la Gerencia Municipal, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ejecución de Obra de la actividad denominado “REPARACIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL JR. ALONSO DE ALVARADO DE LA CUADRA 06 AL 14 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”, con una duración de **15 días calendarios**, cuya modalidad de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 22,551.24** (Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 24/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE